



OBISPADO DE  
SAN JUAN  
DE LOS LAGOS

Circular No. 1/2017.

AL PRESBITERIO DIOCESANO

ASUNTO: Aumento de Sueldo.

El pasado 1 de Marzo, en la reunión del Consejo de Economía, se reflexionó sobre el sueldo de los Sacerdotes. Y habiendo compartido opiniones acerca de este asunto, y considerando los aumentos en los sueldos y las alzas de los precios, ahora tomo la decisión que el sueldo de los sacerdotes sea de \$ 8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos). Que debe ser de la siguiente manera: \$ 7,300.00 (Siete mil trescientos pesos), de forma fiscal. Esto es lo que está permitido fiscalmente para un ministro de culto, o sea tres salarios mínimos diarios que están exentos de impuestos. Y los otros \$1,500.00 (mil quinientos pesos), que pueden ser en efectivo por la intención diaria de la misa celebrada por el sacerdote.

Y se aclaró que si ya en alguna parroquia o institución se le da más al sacerdote de lo que ahora se establece, \$ 8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos), no está obligado el párroco o el responsable darle el aumento que ahora se hace de \$ 800.00 (ocho cientos pesos).

Y además también, les pido que tengan cuidado en los movimientos financieros que personalmente hacen; las autoridades civiles hacendarias por medio del SAT, pueden requerirles que informen a cerca de esos movimientos, sobre todo aquellos que excedan en cantidad a nuestro sueldo. Por lo cual cada sacerdote es responsable de dar su informe fiscal al SAT si se ha excedido en las cantidades, si han sido más de su sueldo.

También la recomendación es para todos los párrocos, encargados de comunidades, grupos e instituciones, que se deslinde claro lo que es bien o propiedad personal, de lo que es de la parroquia, grupo o institución. Porque de todo se tiene que dar informe fiscal, y si excede a lo que es nuestro salario, puede ser un punto del cual nos requiera la autoridad fiscal para dar informe de eso.

La recomendación es que sigan utilizando las cuentas fiscales a nombre de la Diócesis para los bienes de la parroquia y de la institución.

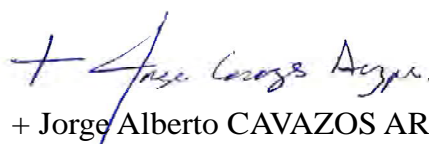
Y también, ya se nos ha advertido, que las compras que se realizan con las tarjetas de crédito y al pagarlas luego, se considera como un ingreso económico, por lo cual la autoridad fiscal también puede detectar un ingreso excedente a lo del salario y por eso se nos pueda requerir el informe y el pago de impuestos.

Recordemos que somos administradores de los bienes de la Iglesia, buscando respetar tanto las normas fiscales como la transparencia y la honradez en todo lo que se nos ha confiado.

Esta determinación se aplica a partir del presente mes.

San Juan de los Lagos, Jal., 07 de Marzo de 2017.



  
+ Jorge Alberto CAVAZOS ARIZPE

Obispo de San Juan de los Lagos